

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
San Juan, Puerto Rico

IN RE:

CIERRE ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con las facultades que nos otorga la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG),¹ y como parte de las medidas de economía fiscal, se concede al personal el **26 y 27 de diciembre de 2024** y el **2 y 3 de enero de 2025** como días libres, con cargo a la licencia regular o a tiempo compensatorio. En virtud de lo anterior, nuestras instalaciones permanecerán cerradas al público en las citadas fechas.

Conforme a la facultad para regular los procedimientos de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG) y garantizar el cumplimiento de nuestras funciones y deberes que emanan del artículo 2.3 de la LOOEG, se ordena la extensión de los términos dispuestos en la LOOEG, los reglamentos y las órdenes aplicables a los procesos y trámites que se llevan a cabo en la OEG y cuyas fechas de cumplimiento venzan durante los días mencionados. Con tal fin, se dispone que cualquier término en la OEG cuyo vencimiento ocurra durante el **26 o 27 de diciembre de 2024** se extenderá hasta el **lunes, 30 de diciembre de 2024**. Igualmente, los términos en la OEG cuyo vencimiento suceda durante el **2 o 3 de enero de 2025** se extenderán hasta el **martes, 7 de enero de 2025**.

No obstante, se hace la salvedad de que esta disposición **no aplica** a los términos establecidos en la sección 3.15 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, para presentar una reconsideración a una Resolución de la OEG.² La presentación de escritos de reconsideración que venzan durante los recesos deberán realizarse de las siguientes formas:

1. Por correo postal: 108 Calle Ganges, San Juan, Puerto Rico, 00926-2909
2. Por correo electrónico: secretaria@oeg.pr.gov

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan de Puerto Rico, a 16 de diciembre de 2024.

Luis A. Pérez Vargas
Director Ejecutivo

¹ Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

² Véase *Autoridad de Carreteras y Transportación v. Programa de Solidaridad UTIER y otros*, 210 D.P.R. 897 (2022).